

Decreto que funda el Liceo de Costa Rica

No. V
BERNARDO SOTO

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica y general en jefe del Estado

Considerando la educación común como lo ha sido, sobre bases que aseguran su vida y progreso, es ya tiempo de iniciar la reforma de la segunda enseñanza con la creación de un instituto que sirva de modelo a los de su clase.

Por tanto, apoyado en el artículo 2 de la ley de 2 de setiembre de 1875, y según lo convenido con la Dirección de Estudios de la Universidad de Santo Tomás.

DECRETA:

Artículo 1.- Fúndase en la capital de la República con la protección del Estado y de la Universidad de Santo Tomás, y bajo la inmediata dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, un instituto que se denominará Liceo de Costa Rica.

Artículo 2.- El Liceo se dividirá en dos partes: una Escuela Elementaria Modelo, destinada a la enseñanza primaria propiamente dicha (I al IV grado) y un colegio para la continuación y ampliación de los conocimientos adquiridos en dicha escuela y para la enseñanza secundaria en toda su extensión.

Artículo 3.- El colegio tendrá dos divisiones, una inferior y otra superior o gimnasio. Esta comprende cuatro secciones, a saber:

- Una sección clásica;
- Una sección técnica;
- Una sección comercial;
- Una sección pedagógica.

Artículo 4.- En la división inferior del Colegio, que abraza tres años de estudios, se enseñarán con el desenvolvimiento necesario las materias que comprende la instrucción elemental complementaria de acuerdo con los programas que al efecto se formen, y además el latín y el inglés o el francés.

Artículo 5.- El Gimnasio, o división superior del colegio, abraza cuatro años de estudios, y en él se enseñarán las asignaturas generales de segunda enseñanza según el plan de la Ley Fundamental de Instrucción Pública y disposiciones que la modifiquen, y las especiales de las secciones clásica, técnica, comercial y pedagógica.

Artículo 6.- Los alumnos que terminen sus estudios en las tres primeras secciones del "gimnasio" obtendrán un certificado de idoneidad que servirá de base a los de la 1 y 2 sección para optar en la Universidad al título de Bachiller, y a los de la 3 al de Perito Mercantil. Los alumnos que terminen los estudios en la 4 sección obtendrán del Liceo el diploma de maestros normales de enseñanza primaria.

Artículo 7.- Formarán las rentas del Liceo: 1. la suma de siete mil doscientos pesos anuales con que la Universidad contribuye para su sostenimiento; 2. el derecho de cinco pesos de matrícula por semestre en la Escuela Modelo y división inferior del Colegio, y de siete pesos, cincuenta centavos, también por semestre en la división superior; 3. el derecho de cinco pesos por certificado de conclusión de estudios; y 4. las asignaciones del presupuesto nacional de Instrucción Pública en favor del establecimiento.

Artículo 8.- La Universidad, representada por dos de los miembros de la Dirección de Estudios, tendrá voz y voto en el Consejo General del establecimiento.

Artículo 9.- La Escuela Normal de varones de esta ciudad, con su anexa la modelo, quedan refundidas en el liceo.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo hará el nombramiento del director, profesores y demás empleados del liceo, y les señalará qué les corresponda.

Artículo 11.- El Ministerio de Instrucción Pública hará preparar el local, mueblaje y material escolar para la inmediata apertura del establecimiento, el cual mientras se emiten los reglamentos de régimen general y orden interior, estará sujeto a los de la Escuela Normal en cuanto le sean aplicables.

Artículo 12.- El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública queda encargado de dar cumplimiento al presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, a los seis días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y siete.

BERNARDO SOTO
El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública
MAURO FERNANDEZ

La fundación del Liceo de Costa Rica



Para nuestro país, la década de los ochentas del siglo pasado fue trascendental para el desarrollo de la educación. Destaca en ese período un hombre culto, educador insigne, quien empeñosamente se dedicó primero al mejoramiento de la enseñanza primaria, y posteriormente, a establecer las bases de la secundaria: don Mauro Fernández Acuña.

Al presentar su plan como parte del sistema que estaba creando, decía don Mauro:

"Un buen sistema de educación nacional no sólo requiere que la primaria se establezca sólidamente, según el concepto-moderno de ella, abrazando la integridad de la naturaleza humana, educando e instruyendo al hombre para la lucha de la vida activa, sino que también demanda el planteamiento y dirección de la segunda enseñanza, en armonía con los principios y fines que ella persigue pero en relación con el estado general del país y sus inmediatas necesidades y aspiraciones". (1)

Los sueños de aquel ilustre ciudadano se hacen realidad el 6 de febrero de 1887 cuando se emite el decreto de fundación del Liceo de Costa Rica firmado por el Presidente de la República don Fernando Soto y por él mismo como secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública. Su satisfacción sería mayor poco tiempo después, el 2 de marzo, día en que la institución abre sus puertas por primera vez a la juventud costarricense.

El Instituto Universitario creado en el año 1884 se transforma en el liceo y se refunden en el nuevo establecimiento las escuelas Normal y Modelo. Don Luis Schonau, en ese tiempo encargado de dirigir la Escuela Modelo, es nombrado director del Liceo de Costa Rica. El profesor suizo inicia su férrea dirección en una institución que sería el modelo de otras similares, posteriormente establecidas en el país.

En la consabida polémica entre los educadores tradicionalistas que propug-



Don Luis Schonau, primer director del Liceo de Costa Rica acompañado por un grupo de alumnos de la División Elemental (1887).

naban la permanencia de la programación clásica, y los liberales que deseaban incorporar al plan de estudios las materias científicas y técnicas, se impuso el criterio de los segundos, que apoyaban la reforma de la segunda enseñanza y la modernización del sistema educativo. El Liceo pasó a ser entonces testimonio vivo del triunfo logrado por los liberales y positivistas, que dieron forma a una institución en donde la estructura sería más flexible, es decir, el alumno tendría más oportunidades de elegir la profesión de su agrado. Esta constaría de tres divisiones: la Elemental o Escuela Preparatoria que comprendía cinco años de estudio (primaria); la inferior tres años y la superior cuatro (secundaria). Era un total de doce años de estudio comprendidos entre los seis y diecisiete años de edad. Al Liceo Superior se le llamaba "Gimnasio" y tenía cuatro secciones: la Clásica para jóvenes que deseaban estudiar profesiones liberales; la Técnica para aquellos que continuarían carreras de ese tipo; la Comercial para la carrera mercantil y la Normal para la preparación de maestros.

Entre las disciplinas que figuraban en el plan de estudios de 1887 estaban las siguientes: filosofía, castellano, escritura, lectura, literatura, moral, instrucción cívica, pedagogía, latín, griego, francés, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, contabilidad, historia, geografía, física, química, canto y gimnasia. Tanto en la primaria como en la secundaria se le daba mucha importancia a la escritura, la lectura y la literatura.

El decreto de fundación establece que el liceo se crea bajo la protección de la Universidad de Santo Tomás. Esa protección es compartida por el Gobierno de la República y, mediante un contrato, se establecen las bases de ese acuerdo mutuo, dos de las cláusulas más importantes estipulaban lo siguiente:

"El Gobierno contratará los profesores

naturales o extranjeros más competentes para formar el personal docente del establecimiento".

"La Universidad por el término de cinco años, se compromete al sostenimiento del Liceo con la cantidad de 5.100 (cinco mil cien pesos) anuales". (2)

Efectivamente, dentro del personal docente se contó con varios profesores extranjeros como: don Luis Schonau, William Philippin y Paul Biolley. También se incorporaron educadores costarricenses de mucho prestigio entre ellos: don Tranquilino Chacón, don Odilón Jiménez, don Hildebrando Martí y don Félix Pacheco.

En lo que respecta al aspecto presupuestario, además del apoyo económico que le daba la Universidad de Santo Tomás, el Liceo tenía ingresos por las matrículas, certificados y las asignaciones del presupuesto nacional. Sin embargo, las limitaciones económicas dificultaron el funcionamiento de la institución durante el primer año de labores. Además, no se tenía un edificio adecuado para las actividades académicas. Profesores y estudiantes se preocuparon por superar las adversidades y consolidar el "Instituto Modelo". Después de un año de vida, su fundador, el Reformador, orgullosamente pudo decir:

"Abierto este establecimiento en el mes de marzo del año pasado, ha seguido sin interrupción alguna, el rumbo señalado por los ideales que determinaron su fundación" (3)

(1) Azofeifa, Isaac Felipe: "Don Mauro Fernández" p. 35.

(2) Cordero Solano, José A.: "Revista del Liceo de Costa Rica" 1968. p. 3

(3) Memoria de Instrucción Pública. 1888. p. 20-21.

Prof. Bernal López López
Liceo de Costa Rica



Edificio del oeste del Liceo de Costa Rica. Principios del siglo actual.

Libia pide intervención de las Naciones Unidas

NUEVA YORK (ANSA)—El gobierno libio pidió la intervención directa de las Naciones Unidas para poner término a lo que definió "las acciones provocatorias y agresivas" de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en el Mediterráneo.

En una carta al secretario general de la ONU, Javier Pérez de Cuéllar, el ministro de Exteriores de Trípoli Ali Triki dijo que su país "quiere abstenerse (en relación con las maniobras aeronavales norteamericanas en el golfo de Sirte) de toda respuesta que pueda poner en peligro la paz y la seguridad de la región", pero que se reserva sin embargo el "total derecho de defender sus aguas territoriales".

Según el documento —difundido anoche en el "Palacio de Cristal" de esta metrópoli— las maniobras organizadas por los Estados Unidos constituirían "una flagrante violación de la carta de la ONU", mientras una eventual reacción libia estaría "en plena conformidad con la carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional".

Triki pidió a Pérez de Cuéllar que intervenga "usando los medios a su disposición", pero no so-

licitó explícitamente que se reúna el Consejo de Seguridad.

De acuerdo con la carta, queda en claro que a pesar de los temores expresados desde distintos sectores en los últimos días, las naves y los aviones norteamericanos no penetraron por el momento en el Golfo de Sirte, considerado por Libia como aguas territoriales propias, pero zona internacional para los Estados Unidos.

Las maniobras —dijo en efecto Triki— se cumplen "cerca de las aguas territoriales libias", pero las mismas admisiones del gobierno de Washington, debería constituir "un llamado de atención" respecto del gobierno de Trípoli.

Se trata entonces —agregó el ministro— "de un nuevo eslabón en la larga cadena de provocaciones y agresiones contra Libia (...) y las acciones norteamericanas no pueden ser calificadas más que como un ejemplo de terrorismo de estado (...) un elemento desestabilizante y una amenaza para la paz y la seguridad internacional".

Según Triki, entonces, es necesario "llamar la atención de la comunidad internacional sobre la



Khadafy busca la protección de la ONU

gravedad de esta provocación y de estas acciones agresivas", mientras el secretario de la ONU debe "tomar las medidas para las cuales la carta de las Naciones Unidas le atribuyó la responsabilidad".

Gobierno inglés recibió amplio apoyo en Cámara

LONDRES (DPA)—Tras un tormentoso debate en la Cámara de los Comunes de Londres en el marco de la crisis desatada en relación con el caso de la fábrica de helicópteros Westland que llevó a la dimisión de dos ministros del gobierno conservador de Margaret Thatcher, en la votación correspondiente, 379 diputados se pronunciaron en favor del gobierno y 219 en contra.

Se considera este resultado como un claro voto de confianza en favor del gobierno conservador, la jefe del partido y del gobierno Margaret Thatcher.

Al comienzo del debate, el jefe de la oposición laborista, Neil Kinnock, acusó a Margaret Thatcher haber convertido el relativamente insignificante caso del futuro de la empresa productora de helicópteros



Margaret Thatcher salió bien del problema

Westland, a causa de su dishonestidad, y trucos sucios, en una crisis auténtica, lanzando la pregunta de si la jefe de gobierno estaba consciente de los alcances de desacreditar a un ministro de su propio gabinete mediante una carta.

Comunidad Europea aprobó condena contra terrorismo

BRUSELAS (ANSA)—Una declaración de firme condena al terrorismo internacional, que los ministros de relaciones exteriores de la Comunidad Europea aprobaron esta noche en Bruselas incluye el empeño a no exportar armas y otros materiales militares a países que tengan contacto con los terroristas.

La declaración, además vincula a los países de la CEE a que eviten de sacar ventajas comerciales de las medidas tomadas por reacción contra atentados u otras formas de actividad terrorista.

En la versión definitiva, sin embargo, la declaración no cita ni a Libia ni las sanciones de Estados Unidos contra ella, limitándose a fórmulas más generales. Grecia y España, sobre todo —informaron fuentes diplomáticas— insistieron para que se evitaran las referencias a Libia explícitas o a los Estados Unidos.

En nueve puntos, la declaración de los "doce" incluye la severa condena, además del terrorismo, de los gobiernos que lo sostienen y de las declaraciones de cualquier origen que expresen apoyo.

La inquietud de los países de la CEE por las tensiones en el Mediterráneo, llevan a reafirmar la exigencia de progresos en búsqueda de una solución justa, pacífica y duradera para los problemas de la región.

Los rebeldes persiguen al presidente de Uganda

NAIROBI (ANSA)—Con la ocupación de la estratégica posición de Jinja, ayer los hombres del ejército de resistencia nacional de Yoweri Museveni se transformaron en los virtuales dueños de la situación en Uganda.

Después de asumir el control de la capital, Kampala, y del aeropuerto internacional de Entebbe, los guerrilleros de Museveni se lanzaron a la persecución de las tropas del general Tito Okello.

El anciano general Okello, de 70 años, es-

taría marchando hacia el norte con las fuerzas que le siguen siendo leales, pero la pérdida de Jinja, sede de la más importante central eléctrica del país, parece haber reducido mucho sus posibilidades de lanzar una contraofensiva.

En cambio, para Museveni parecía perfilarse el triunfo, la victoriosa culminación de una "larga marcha".

Museveni, que anunció por los micrófonos de radio Kampala la destitución del gobierno de Okello, tenía 16 años cuando Uganda obtu-

vo la independencia de Gran Bretaña en 1962 y 25 cuando Obote fue derrocado por primera vez por Idi Amin Dada en 1971.

A diferencia de los milicianos de Amin Dada y de las tropas "regulares" de Obote y de Okello, los guerrilleros de Museveni tienen fama de ser muy disciplinados, un hecho insólito en estas latitudes.

Museveni se convirtió en una especie de Robin Hood, destruyendo entre la población los botines de los asaltos contra centros guberna-

mentales.

El hombre nuevo en el poder en Uganda tiene 41 años y cuatro hijos y, a pesar de su proclamada admiración por Fidel Castro y su pasado en las filas del marxista Frelimo, parece decidido a mantener al país en la órbita política occidental.

En el programa de diez puntos que dio a conocer se prevé una economía mixta, "sin excesiva nacionalizaciones", un serio compromiso para la destribalización de la sociedad y la alfabetización de la población.



Día en Urano dura 16 horas

PASADENA, EE.UU. (AP)—La nave espacial Voyager 2 descubrió que un día en el planeta Urano tiene una duración de 16 horas, 48 minutos, con un margen de error de 18 minutos, según dijo un investigador.

Por otra parte, los científicos analizaban ayer los caóticos paisajes de las lunas del planeta y las anchas bandas de polvo concentradas en sus anillos planetarios.

El mejor cálculo hasta ahora de su velocidad de rotación fue obtenido al estudiar sus emisiones de radio, que se producen al rotar su campo magnético que interactúa con el viento solar, a medida que el planeta gira.

Otro atraso del Challenger

CABO CAÑAVERAL, FLORIDA, EE.UU. (AP)—El lanzamiento del avión orbital Challenger, con una tripulación que incluye a la maestra Crista McAuliffe, fue aplazado debido a fuertes vientos que se generaron mientras los técnicos trataban de solucionar un percance con un perno, que generó lo que pareció una comedia de errores.

El vuelo fue aplazado por tercera vez en otros tantos días. Los funcionarios consideraban la posibilidad de efectuar el lanzamiento hoy, pero no se fijó de inmediato fecha definitiva.

Mueren 50 guerrilleros

BOGOTÁ (DPA)—Cincuenta guerrilleros izquierdistas habrían muerto en las últimas horas en cruentos combates librados con tropas del ejército regular colombiano en sectores rurales del departamento de Cauca, en el suroccidente del país, dijeron en Bogotá y Cali fuentes militares.

De acuerdo con las fuentes, los combates más importantes se libraron en jurisdicción rural de la población de Silvia. Estos enfrentamientos, con elevado saldo de víctimas y heridos en especial entre los insurgentes, siempre de acuerdo con las versiones oficiales, se intensificaron desde comienzos de la semana pasada.

Papa llevará tema de la paz

CIUDAD DEL VATICANO (AP)—El Papa Juan Pablo II llevará un mensaje de paz y unidad en su visita de diez días a la India a partir del viernes pero tropezará allí con firmes protestas y controvertidas cuestiones como la del control de la natalidad y el papel a desempeñar por la Iglesia en ese país abrumadoramente hindú.

Esta será la visita más larga que realiza el Papa a un país no cristiano, con un agotador itinerario que abarcará 20.000 kilómetros de recorrido y escalas en 14 ciudades.

Reagan acertó su discurso

WASHINGTON (ANSA)—Rompiendo con una consolidada tradición, el presidente Ronald Reagan decidió reducir de 45 a 20 minutos el discurso sobre el estado de la Unión, que pronunciará hoy ante el Congreso reunido en solemne sesión conjunta. Fuentes de la Casa Blanca hicieron saber que Reagan hablará sobre temas generales con tonos optimistas, e insistirá sobre todo con temas de política interna, reiterando su rechazo a cualquier aumento de impuestos.

Carter pronto en Nicaragua

MANAGUA (DPA)—El ex-presidente de Estados Unidos Jimmy Carter llegará a Managua en los primeros diez días del próximo mes de febrero con el fin de conocer la situación de Nicaragua sobre derechos humanos, dijo un alto dirigente del gobernante Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

El comandante Bayardo Arce, subcoordinador de la comisión política del FSLN, señaló que la visita de Carter se realizará en una fecha contemplada entre el 4 y el 10 de febrero, pero no adelantó ningún plan de trabajo ni de atenciones.

Confirman puesto de Nora

MANAGUA (AP)El vicepresidente de Nicaragua, Sergio Ramírez, confirmó ayer que la viceministra de Relaciones Exteriores, Nora Astorga, fue nombrada nueva embajadora de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Ramírez confirmó el nombramiento de Astorga en una conferencia de prensa en el aeropuerto internacional, poco antes de viajar a Honduras para asistir a la toma de posesión del presidente electo de ese país, José Azcona Hoyo, empero, no especificó la fecha en que Astorga tomará posesión de su nuevo cargo.

**INSTRUCCIONES A LOS MIEMBROS DE
LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS**

**ELECCIONES
2 DE FEBRERO
DE 1986**

**SER MIEMBRO DE
UNA JUNTA RECEPTORA
DE VOTOS
ES UN HONOR Y UN DEBER**

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES
AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS**

SAN JOSE, COSTA RICA

EL CARGO DE MIEMBRO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS ES OBLIGATORIO Y HONORIFICO

SER MIEMBRO DE UNA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS ES UN HONOR Y UN DEBER.

LA LEY NO ESTABLECE MOTIVO DE EXCUSA PARA SERVIRLO.

(ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO ELECTORAL).

INSTRUCCIONES:

A) APERTURA DE LOS PAQUETES ELECTORALES:

Inmediatamente después de que las Juntas Receptoras hayan recibido los paquetes con la documentación electoral, se reunirán en sesión pública. Dicha sesión se verificará previo aviso telegráfico o de otro modo rápido y seguro y por escrito, si no hay telégrafo, al presidente del Comité Ejecutivo de la Asamblea Cantonal o de Distrito en su caso de cada partido inscrito, con el fin de que acrediten fiscales para que presencien la apertura de los paquetes que contienen la documentación electoral: sin perjuicio de que el Presidente de cada uno de los comités dichos pueda asistir al acto. La Convocatoria a sesión pública deberá hacerse con dos horas de anticipación por lo menos, contadas desde el momento en que el aviso respectivo llegue a poder del destinatario o sea depositado en su oficina o en su casa de habitación. Los paquetes en que se hace la remisión de la documentación y material electorales por ningún motivo pueden abrirse si no es en sesión especial de la Junta Receptora bajo pena de sufrir el castigo que señala el inciso h) del artículo 152 del Código Electoral. (Artículos 34 y 37 del Código Electoral).

B) REVISION DEL CONTENIDO DE LOS PAQUETES

Abiertos los paquetes, se hará constar si están completos los materiales electorales y la documentación y se levantará al efecto una acta que firmarán los miembros presentes de la Junta y los Fiscales y Presidentes de Comités Ejecutivos de los partidos que hubieren asistido. Si alguno se ausentare o se negare a firmar, así se hará constar en el acta. TELEGRAFICAMENTE COMUNICARAN LAS JUNTAS AL REGISTRO CIVIL, sin pérdida de tiempo, el material o documentos que no se hubieren recibido, para que se subsane la omisión. Si hubiere resultado completo el envío, lo comunicarán en igual forma o por correo, si no hay telégrafo (Artículos 36 y 38 del Código Electoral).

C) CONTRA QUE SE VERIFICA EL MATERIAL CONTENIDO EN EL PAQUETE.

Todo paquete contiene una lista de material que se remite

en el mismo y con base en dicha nómina se realizará el inventario. ES FUNDAMENTAL LA COMUNICACION AL REGISTRO CIVIL QUE EL MATERIAL LLEGO COMPLETO O SI FALTA ALGO DEBE ESPECIFICARSE EN EL TELEGRAMA EL NOMBRE EXACTO DEL LUGAR Y EL NUMERO DE JUNTA A QUE CORRESPONDE. (Artículos 33 36 y 38 del Código Electoral).

D) LISTA DE MATERIALES ELECTORALES

- 1.- Papeletas para la elección presidencial en número equivalente al de electores que conforme al Padrón-Registro votan en la Junta Receptora.
- 2.- Papeletas para la elección de diputados en número equivalente al de electores que conforme al Padrón-Registro votan en la Junta Receptora.
- 3.- Papeletas para la elección municipal en número equivalente al de electores que conforme al Padrón-Registro votan en la Junta Receptora.
- 4.- Padrón-Registro o lista de electores para uso de la Junta Receptora.
- 5.- Lista de electores, que es una copia del Padrón-Registro, para pegar fuera del recinto.
- 6.- Caja conteniendo las tarjetas del Padrón Fotográfico.
- 7.- Un ejemplar del Código Electoral.
- 8.- Un manual de instrucciones.
- 9.- Fórmulas para "CERTIFICACION DE VOTOS EMITIDOS" en cualquier hora del día.
- 10.- Fórmulas de telegrama para comunicar al Tribunal el "RESULTADO DE LA VOTACION".
- 11.- Fórmulas para telegramas oficiales, corrientes.
- 12.- Fórmulas para "RECLAMACION DE FISCALES".
- 13.- Fórmulas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso k) del artículo 121 del Código Electoral "CERTIFICACION DE VOTOS RECIBIDOS PARA CADA PARTIDO". Un ejemplar de dicha certificación debe entregarse a la Junta Cantonal o al Delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, en el sobre que se menciona en el punto 24 de esta lista.
- 14.- Sobres debidamente rotulados para que se depositen en ellos las papeletas correspondientes. Cada sobre contiene la leyenda que indica para qué sirve.
- 15.- Tres urnas; una para las papeletas de la elección presidencial, otra para las papeletas de la elección de diputados y otra para las papeletas de la elección municipal.
- 16.- Tres sacos: uno para las papeletas presidenciales; otro para las papeletas de diputados y otro para las papeletas municipales.
- 17.- Una bolsa grande de plástico en donde se colocan los tres sacos de manera que sólo un bulto se entregue a la Junta Cantonal o al Tribunal según sea el caso.
- 18.- Cartelones con instrucciones de "COMO SE VOTA", para ser colocados fuera del recinto.
- 19.- Un rótulo que dice "JUNTA No." (para pegar a la entrada del recinto).
- 20.- Pliegos de papel carbón.
- 21.- Hoja suelta conteniendo disposición del Tribunal sobre validez del Padrón Fotográfico.
- 22.- Rótulos para pegar en lugares visibles de la escuela, mediante los que se insta a los ciudadanos a no manchar las paredes de la escuela con los dedos entintados.
- 23.- Cuatro paquetes de servilletas de papel para entregar a cada votante una o varias para evitar que se ensucien las paredes de la escuela.
- 24.- Un sobre para que la Junta Receptora de Votos meta el ejemplar de la certificación citada en el punto 13 de esta lista, para la Junta Cantonal o para el Delegado del Tribunal.
- 25.- Tres carteles para pegar fuera del recinto, con las nóminas de los candidatos a Regidores y Síndicos Municipales (propietarios y suplentes) del cantón respectivo.
- 26.- Hojas sueltas con instrucciones a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos "COMO SE INICIA LA VOTACION".
- 27.- Hojas sueltas con instrucciones a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, referente a quienes deberán entregarle el sobre con la certificación ordenada por el inciso k) del artículo 121 del Código Electoral.

MATERIALES MENORES QUE SE REMITEN EN CAJA DE CARTON PEQUEÑA

- 28.- Una almohadilla.
- 29.- Un frasco con tinta indeleble.
- 30.- Un frasco vacío para ser usado como vasija (el que lleva los chinches).
- 31.- Dos bolígrafos.
- 32.- Chinches.
- 33.- Cuatro marchamos de plomo: uno para cada saco, y uno para cerrar la bolsa plástica.
- 34.- Una barra de lacre.
- 35.- Una candela.
- 36.- Cinta engomada, tipo esparadrappo, para cerrar las uniones de las urnas. Búsquese esta cinta arrollada a la almohadilla.
- 37.- Tiritas de papel engomado para cerrar los sobres.
- 38.- Pincel para entintar la almohadilla.

INMEDIATAMENTE DESPUES DE VERIFICAR EL CONTENIDO DEL PAQUETE, LA JUNTA DEBE COMUNICAR POR TELEGRAMA AL REGISTRO CIVIL SI LLEGO COMPLETO O SI HAY ALGUN FALTANTE. EL TELEGRAMA DEBE ENVIARSE NO SOLO SI HUBIERA FALTANTE SINO TAMBIEN SI LLEGA COMPLETO.

E) IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

No podrán ser miembros de las Juntas Receptoras de votos.

- Los miembros de los Supremos Poderes, el Secretario del Presidente de la República, los Oficiales Mayores de los Supremos Poderes, los Jueces, Alcaldes y Agentes Judiciales.
- Los que hubieren sido condenados por delitos electorales, o por delito de robo, hurto o estafa;
- Los Gobernadores, Delegados Cantonales y Distritales de la Guardia de Asistencia Rural y los Secretarios de éstos;
- Los miembros y empleados de la Guardia Civil, Guardia de Asistencia Rural y otros cuerpos militares;
- En un mismo organismo, los ascendientes, descendientes, hermanos consanguíneos o afines.

(Artículo 14 del Código Electoral).

F) QUIEN PRESENTA LAS NOMINAS PARA INTEGRAR LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

Debe hacerlo el Presidente del organismo superior del partido, o el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asamblea de Distrito y en defecto de éste por el de la Asamblea de Cantón. El Partido que no presente las nóminas en el término a que se refiere el punto 26 de estas instrucciones, perderá el derecho de representación en la Junta respectiva. (Artículo 49 del Código Electoral).

1 NUMERO DE MIEMBROS CON QUE ACTUAN LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

Las Juntas Receptoras de Votos iniciarán su labor con cualquier número de sus miembros que se presenten; y si sólo uno de éstos estuviere presente asumirá la función de presidente ad hoc, que terminará cuando el titular asuma la Presidencia. (Artículo 51 del Código Electoral).

2 COMO ACREDITAN SU IDENTIDAD LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS.

Los miembros de las Junta Receptoras pueden acreditarse con las tarjetas que les serán entregadas por la autoridad en el acto de la juramentación. Si no presentan las tarjetas BASTA que muestren sus cédulas de identidad y la comunicación de su nombramiento.

3 IMPEDIMENTO PARA EJERCER EL CARGO EN LAS JUNTAS

No podrá servir su cargo en los organismos electorales el que se presente armado o en estado de embriaguez notoria. Inmediatamente después de desaparecido el impedimento, entrará a servirlo sin obstáculo alguno (artículo 15 del Código Electoral).

4 AUSENCIA DE ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA

Si durante la votación se ausenta un miembro de la Junta, lo reemplaza su suplente haciendo constar esa circunstancia en el Padrón-Registro en forma sumaria. (Artículo 109 del Código Electoral).

5 AUSENCIA DEL PRESIDENTE

Si ausentándose el Presidente no estuviere su suplente para reemplazarlo en el cargo, los miembros presentes, por acuerdo que anotarán brevemente al margen del Padrón-Registro, nombrarán por simple mayoría, un Presidente, que fungirá como tal hasta tanto no reasuma el cargo el Presidente titular o su suplente. En caso de empate decidirá la suerte. (Artículo 109 del Código Electoral).

6 NOTAS MARGINALES, COMO SE HACEN

La referida nota marginal de nombramiento de Presidente, como todas las demás que se hagan, expresará la hora en que se asiente y llevará la firma de todos los miembros presentes de la Junta. Estas notas se hacen al margen izquierdo del Padrón. Si se agotare el margen del Padrón-Registro, las anotaciones se consignarán al dorso de dicho Padrón. (Artículo 109 del Código Electoral).

7 CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL

Para efecto de custodiar debidamente la documentación electoral, las Juntas pedirán a la primera autoridad política del lugar, los números de la Guardia Civil que consideren necesarios, los cuales no le podrán ser negados, excepto en el caso de que ello produjere la imposibilidad de guardar el orden público. Para el mismo efecto, y sin perjuicio de lo dicho, las Juntas quedan facultadas para investir a las personas que por su probidad y entereza les merezcan confianza, con ese carácter; sólo acatarán órdenes de la Junta respectiva en relación con la custodia de los documentos encomendados a su cuidado. Cada partido podrá nombrar ante la respectiva Junta, por escrito, de uno a tres representantes, para que coadyuven a la custodia de la documentación. (Artículo 125 del Código Electoral).

8 HORA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA

Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos, tienen la obligación de presentarse al local designado para la votación, el día de las elecciones, a las cuatro y media horas, con el objeto de que la votación pueda iniciarse a las cinco horas. (Artículo 103 del Código Electoral).

9 LOCAL EN QUE SE EFECTUAN LAS VOTACIONES Y COLOCACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

El local de votaciones estará acondicionado de modo que en una parte de él, pueda establecerse la Junta Receptora, y en la otra, con todas las garantías necesarias al secreto del voto, el elector pueda a solas marcar sus papeletas. El presidente velará porque los miembros de la Junta estén situadas de tal manera que tengan visibilidad directa a la mesa y las urnas, y puedan conocer en todo momento las actividades del Presidente y demás miembros (Artículo 100 del Código Electoral).

10 HORA EN QUE SE EFECTUAN LAS VOTACIONES

La votación debe efectuarse sin interrupción, durante el tiempo comprendido entre las cinco y las dieciocho horas, (de las 5 de la mañana a las 6 de la tarde) del 2 de febrero de 1986 en el local predeterminado con tal objeto. (Artículo 102 del Código Electoral).

11 CASO EN QUE LA VOTACION NO SE INICIARA A LAS 5 DE LA MAÑANA

Si la votación no se iniciare a las cinco de la mañana, podrá abrirse más tarde siempre que no sea después de las doce del día (Artículo 102 del Código Electoral).

12 NUMERO DE URNAS QUE SE UTILIZARAN EN LAS ELECCIONES

Se utilizarán tres urnas electorales para que en ellas los electores por la ranura correspondiente de dichas urnas, introduzcan las papeletas. Cada urna lleva la leyenda correspondiente a la elección respectiva; así entonces habrá una urna para "PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES", otra urna para "DIPUTADOS" y una tercera para la elección "MUNICIPAL" (Artículo 33 del Código Electoral).

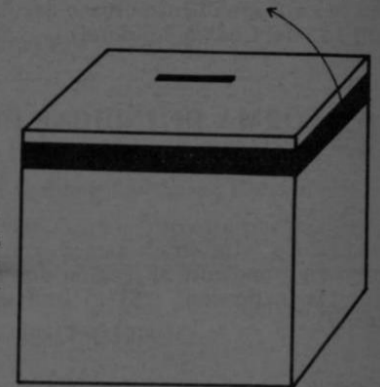
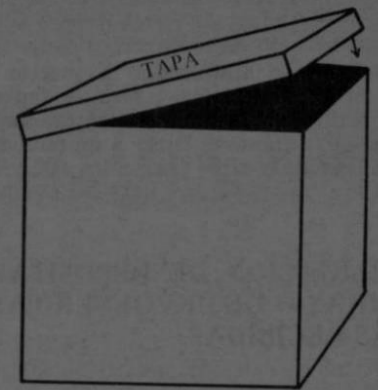
13 COLOCACION DE LAS URNAS ELECTORALES.

Las urnas electorales se colocarán frente a la mesa de trabajo de la Junta Receptora de Votos, de modo que pueda tenerlas bajo su autoridad y vigilancia. (Artículo 101 del Código Electoral).

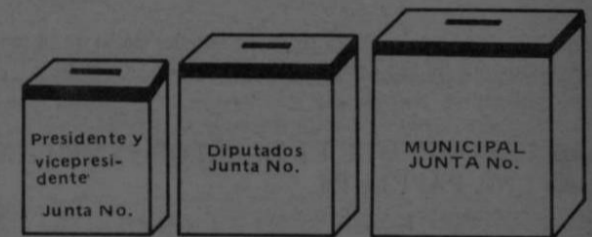
14 COMO SE ARMAN LAS URNAS ELECTORALES.

Cada una de las tres urnas llevan una parte con tapa movable de manera que sirva para que los miembros de la Junta Receptora de Votos antes de iniciar la votación, verifiquen que está completamente vacía. Hecha esa verificación la tapa simplemente se dobla y se pega fuertemente con la cinta engomada que para ese objeto se remite junto con la documentación.

DIBUJO DE COMO SE ARMAN LAS URNAS ELECTORALES



Asegúrese el cierre de las urnas con la cinta engomada que se remite.



15 FUNCION Y VALOR PROBATORIO DEL PADRON FOTOGRAFICO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso m), del Código Electoral, dicho Padrón es "MEDIO ACCESORIO DE IDENTIFICACION DEL VOTANTE. La cédula de identidad, que deberá exhibir y presentar quien pretendiere votar. ES EL MEDIO PRINCIPAL DE IDENTIFICACION. Se recurre al Padrón Fotográfico cuando existen dudas fundadas en cuanto a la verdadera identidad de la persona que se presente a hacerlo y se sospeche de la legitimidad de la cédula de identidad que porta. La inclusión obligatoria del Padrón Fotográfico entre la documentación electoral a recibir por las juntas, no implica una nueva exigencia impuesta al lector, cual es la de que la fotografía de su cédula DEBE SER REPRODUCCION O COPIA FIEL de la que aparece en dicho Padrón: bien puede suceder que sin dejar de ser la de la misma persona, haya diferencia entre una y otra en razón de haber sido tomadas en diferentes oportunidades, variando por tal razón las características accesorias de las fotografías, por ejemplo, el peinado, la forma de vestir en la parte apreciable, el usar lentes o bigote, etc, etc. En consecuencia, no autoriza el Padrón Fotográfico a los Miembros de la Junta Receptora de Votos para valerse, con base en el mismo, de subterfugios para impedir a un ciudadano el ejercicio de su legítimo derecho a votar, pues ello les haría incurrir en las responsabilidades penales que para el caso tiene establecido el artículo 150 del Código Electoral (Artículos 33 inciso m) del Código Electoral).

16 COMO SE INICIA LA VOTACION

Antes de iniciar la votación, los miembros de la Junta que estén presentes procederán a revisar el material electoral a fin de que :

a) En el blanco respectivo del encabezamiento del Padrón-Registro consignará la Junta, el número de papeletas de cada clase de que se disponga para la votación. Se procederá a llenar los blancos restantes del mismo encabezamiento hasta completar el acta en donde se expresa la hora en que se inicie la votación, las personas que como miembros de la Junta la inicien, la que actúa como Presidente, y todos los demás datos que el mismo encabezamiento demande.

b) A continuación se tomarán todas las medidas para que los ciudadanos puedan cumplir el deber de votar, y si ya es hora de la apertura, iniciarán la votación. (Artículo 110 del Código Electoral).

17 PROHIBICION DE INTERRUMPIR LA VOTACION O ABRIR LAS URNAS ANTES DE LAS 18 HORAS (6 DE LA TARDE).

Por ningún motivo se interrumpirá la votación ni se cambiará de local, ni se extraerán las papeletas depositadas en las urnas, ni se retirará de la mesa el material que ha de servir para la votación, durante el lapso comprendido de las 5 de la mañana a las 6 de la tarde (Artículos 102 y 108 del Código Electoral).

18 OBLIGACION DE DEPOSITAR EN LAS URNAS O DE DEVOLVER LAS PAPELETAS RECIBIDAS.

No se admitirá a ninguna persona que haya recibido las papeletas salir del recinto electoral sin antes haberlas depositado en la correspondiente urna o devolverlas a la Junta. (Artículo 115 del Código Electoral).

19 FORMA DE INDICAR EN EL PADRON-- REGISTRO QUIENES HAN VOTADO.

Una vez emitido un voto, el Presidente de la Junta escribirá de su puño y letra en el margen izquierdo del Padrón-Registro correspondiente al renglón donde aparece inscrito el elector, la expresión: "SI". (Artículo 120 del Código Electoral).

20 CASO DEL ELECTOR QUE NO TIENE DEDO INDICE.

Introducirá en la vasija de la tinta, cualquier dedo de la mano. (Artículo 99 de la Constitución Política).

21 CASO DE QUE EL ELECTOR INUTILICE UNA PAPELETA.

La Junta no podrá reponer ninguna de las papeletas que se inutilicen (Artículo 116 del Código Electoral).

22 COMO VOTAN LOS CIEGOS Y QUIENES TIENEN ALGUN OTRO IMPEDIMENTO FISICO.

Los ciegos, los que no tuvieren pulgar derecho, los que por razón de enfermedad o defecto físico manifiesto no pueden hacerlo en el término de 4 minutos o necesiten el auxilio de otras personas para trasladarse al local del recinto electoral y los impedidos de ambas manos, VOTARAN PUBLICAMENTE. A petición de ellos y acatando su voluntad, el Presidente de la Junta en presencia de los demás miembros de ésta, marcará las papeletas en la columna correspondiente con cualquiera de sus propios dedos. (Artículo 119 del Código Electoral).

23 CASO EN QUE EL SUFRAGANTE HACE PUBLICO SU VOTO

Cuando un sufragante, después de haber votado, mostrare voluntariamente su papeleta haciendo público el voto, el Presidente de la Junta le decomisará las papeletas y las apartará con la razón correspondiente impidiéndole depositarlas en las urnas electorales. (Artículo 118 del Código Electoral)

24 ELECTOR QUE EXPRESA ANTES O DESPUES DE VOTAR, QUE VOTARA O VOTO POR DETERMINADO PARTIDO O CANDIDATO.

No anula el voto. La única forma de hacer público el voto es mostrando en forma voluntaria la papeleta en donde se vea por quién votó el ciudadano, en cuyo caso, deberá anularse ese voto. (Artículo 118 del Código Electoral).

25 DIVISAS O INSIGNIAS, ELECTOR QUE SE PRESENTE CON ELLAS A VOTAR

Si puede votar quien lleve insignias o divisas de un partido (Artículo 118 del Código Electoral).

REPUBLICA DE COSTA RICA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
ELECCIONES DE 1986

ANOTE EN ESTE MARGEN:	VOTO	Nº cédula	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo
La hora de salida y entrada del Miembro de la Junta que se ausente, nombre del que lo reemplaza y cualquier otro incidente que se presente en el curso de la votación.	SI	1-345-728	Abarca	Aguilar	Antonio Juan	M
		1-289-021	Aguilar	Castro	María Elena	F
	SI	2-175-646	Artavia	Abarca	Josefa Elena	F
		1-345-879	Barboza	Ordóñez	José Joaquín	M
	SI	3-145-987	Barboza	Zúñiga	José Alberto	M
	SI	1-275-990	Castro	Aguilar	Jorge Arturo	M

(Ver instrucciones 19)

DIPUTADOS **DIPUTADOS**

Firma del Presidente	Firma del Secretario
Firma del Miembro	Firma del Miembro
Firma del Miembro	Firma del Miembro
Firma del Miembro	Firma del Miembro
Firma del Miembro	Firma del Miembro

Soberante

DIPUTADOS **DIPUTADOS**

(Ver instrucciones 28-c)

26 NINGUNA PAPELETA Y POR NINGUNA RAZON DEBE EXTRAERSE DE LAS URNAS ELECTORALES DURANTE EL TRANCURSO DE LA VOTACION.

Las urnas sólo pueden abrirse después de las 6 de la tarde. Por ningún motivo, ni aún cuando la papeleta no hubiere sido marcada por el elector con el dedo pulgar derecho o no tenga los requisitos de ley, puede extraerse de las urnas. (Artículo 108 del Código Electoral).

27 LA JUNTA NO DEBE EXTENDER CONSTANCIA DE VOTACION A LOS CIUDADANOS.

La Junta Receptora de Votos no debe extender certificación ni constancia de que el ciudadano votó, PERO SI DEBE INDICARSE EN EL PADRON-REGISTRO, CONFORME YA SE EXPLICO EN PUNTOS ANTERIORES, EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE Y CON LA FRASE "SI VOTO", QUIEN HAYA VOTADO. (Artículo 120 del Código Electoral).

28 CIERRE DE LA VOTACION

A las 6 de la tarde terminará la recepción de votos aunque haya electores esperando turno para votar, y acto seguido, con asistencia de un fiscal de cada partido, si los hubiere, la Junta procederá de la siguiente manera. (Artículo 121 del Código Electoral).

Cerrada la votación a las 6 de la tarde con la palabra NO cuando el elector no vota y firmará cuajado

PRESIDENTE

Firma del Presidente Firma del Secretario

Firma del Miembro Firma del Miembro

Firma del Miembro Firma del Miembro

Firma del Miembro Firma del Miembro

Firma del Miembro

PRESIDENTE

MUNICIPAL

Firma del Presidente Firma del Secretario

Firma del Miembro Firma del Miembro

Firma del Miembro Firma del Miembro

Firma del Miembro Firma del Miembro

Firma del Miembro Firma del Miembro

MUNICIPAL

Cerrada la votación a las 6 de la tarde con la palabra NO cuando el elector no vota y firmará cuajado

REPUBLICA DE COSTA RICA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

ANOTE EN ESTE MARGEN:	VOTO	Nº cédula	Primer apellido
La hora de salida y entrada del Miembro de la Junta que se ausente, nombre del que lo reemplaza y cualquier otro incidente que se presente en el curso de la votación.	SI	1-345-728	Abarca
	NO	1-289-021	Aguilar
	SI	2-175-646	Artavia
	NO	1-345-879	Barboza
	SI	3-145-987	Barboza
	SI	1-275-990	Castro

(Ver instrucciones)

Así la tarde, a las papeletas no usadas de Presidente, se les pondrá al dorso la palabra "SOBRANTE" cualquier miembro de la JUNTA RECEPTORA.

PRESIDENTE

Sobranante
V. M. M.

PRESIDENTE

Ver instrucciones 28-c)

MUNICIPALES

Sobranante
V. M. M.

MUNICIPALES

Ver instrucciones 28-c)

la ley, en el Padrón debe indicarse el ciudadano no votó

DE COSTA RICA

DE ELECCIONES

1986

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo
Abarca	Aguilar	Antonio Juan	M
Aguilar	Castro	María Elena	F
Artavia	Abarca	Josefa Elena	F
Barbora	Otárola	José Joaquín	M
Barbora	Zúñiga	José Alberto	M
Castro	Aguilar	Jorge Arturo	M

Ver instrucciones 28-A)

ANTES DE ABRIR LAS URNAS

- El Presidente o quien en ese momento actúe como Presidente, de su puño y letra pondrá en el margen izquierdo del Padrón-Registro correspondiente a cada elector que no votó, la indicación "NO"
- Se contará en el padrón el número de electores que hubieren votado, y en el blanco respectivo de la fórmula, se anotará con letras y números el número de personas que SI VOTO (Artículo 121, inciso b) del Código Electoral).
- Se procederá a separar cada una de las papeletas que no se hubiere utilizado, se escribirá al dorso de ellas la palabra "SOBRANTES" y firmará cualquiera de los miembros.
- Se contarán las papeletas sobrantes y en el blanco respectivo de la misma fórmula final del Padrón-Registro se anotará también en letras y números el número de papeletas sobrantes. (Artículo 121, inciso c) del Código Electoral)
- Las papeletas sobrantes se meterán en los respectivos sobres que para tal fin se agregan con la documentación electoral. Cada sobre debe cerrarse bien con tirillas de papel engomado. (Artículo 121, inciso e) del Código Electoral).

SE ABREN LAS URNAS

- Se abrirá las urnas electorales y el Presidente sacará una a una y desdoblará las papeletas, examinando si llevan al dorso las firmas de los miembros de la Junta. (Artículo 121, inciso f) del Código Electoral).
- Se procederá a hacer la correspondiente separación, la cual de hecho se obtiene al existir una urna para cada tipo de elección. (Artículo 121, inciso g) del Código Electoral).
- Si aparecieren papeletas que pudieren ser votos nulos, se pondrán en los sobres respectivos que para tal fin se remiten con la documentación electoral. No olvidar que esos sobres deben cerrarse con tirillas engomadas. Igual procedimiento se seguirá con los votos en blanco.
- Las papeletas para Presidente se separarán por partidos. Se contarán cuidadosamente los votos de cada partido y el número respectivo se anotará en el blanco correspondiente de la fórmula del acta final del Padrón-Registro. Las papeletas de cada partido se incluirán en el sobre respectivo. Todos los sobres se pegarán en su cierre con tirillas de papel engomado, de modo que el contenido no pueda sacarse sin que se rompa el sobre. Llevará todo paquete una leyenda que exprese claramente su contenido y la Junta a que corresponde, firmada por los miembros presentes de la Junta. (Artículo 121 del Código Electoral).
- Igual separación de papeletas, anotación de número y formación de sobres se hará con las papeletas para Diputados y con las Municipales. (Artículo 121 del Código Electoral).

k) Se extenderá a cada uno de los miembros de la Junta que se hallen presentes, así como a cada uno de los fiscales de los partidos que hubiere, certificación del número de votos (en letras y cifras) que la Junta computó a cada partido. Esta certificación llevará la firma de todos los miembros y fiscales presentes (Artículo 121 del Código Electoral). CON LAS MISMAS FORMALIDADES ANTERIORES, UNA CERTIFICACION DE ESTAS SE METE EN EL SOBRE QUE PARA TAL FIN SE LE HA ENVIADO A LA JUNTA RECEPTORA DENTRO DEL MATERIAL ELECTORAL Y SE ENTREGA A MANO, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL RESPECTIVA. EN EL CASO DE LAS JUNTAS RECEPTORAS CUYO MIEMBROS LLEVAN DIRECTAMENTE LOS SACOS A LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL, ENTREGARAN EL SOBRE CONTENIENDO LA CERTIFICACION, AL MISMO FUNCIONARIO DEL TRIBUNAL QUE LES RECIBE LOS SACOS. RECUERDELO: EL SOBRE NO SE METE EN NINGUNO DE LOS SACOS.

l) Se procederá a llenar todos los blancos que quedaren en la fórmula del acta final, consignando los datos que la misma fórmula exija, y se firmará esa acta por todos los miembros y fiscales presentes. (Artículo 121 del Código Electoral).

m) El Padrón-Registro y el Padrón Fotográfico, el material sobrante y toda la demás documentación electoral correspondiente a la elección de Presidente y Vicepresidentes, se colocarán en el saco rotulado: "Presidente y Vicepresidentes". (Artículo 121 del Código Electoral).

n) El material sobrante y toda la demás documentación electoral correspondiente a la elección de Diputados se colocarán en el saco marcado "Diputados". (Artículo 121 del Código Electoral).

o) El material sobrante y toda la demás documentación electoral correspondiente a la elección de Regidores y Síndicos se colocarán en el saco rotulado: "Municipal". (Artículo 121 del Código Electoral).

p) El frasco con la tinta la Junta debe botarlo, pues no debe colocarse en ninguno de los sacos, ya que se puede manchar la documentación electoral.

q) La junta o al menos los miembros de ella que estuvieren presentes al momento de cerrar la votación, se apersonarán sin pérdida de tiempo ante la Junta Cantonal o ante el Tribunal según lo haya dispuesto el propio Tribunal, para hacerle entrega de las valijas electorales. La Junta Cantonal o el Tribunal si a éste corresponde recibirla extenderá el recibo del caso. (Artículo 121 del Código Electoral).

29 CERTIFICACION PARA EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

La Junta Receptora de Votos colocará para el Tribunal Supremo de Elecciones y en el sobre que para tal fin se le ha enviado, un ejemplar de la certificación del número de votos que la Junta computó a cada partido; dicha certificación debe venir firmada por los miembros y fiscales presentes. Esta certificación, dentro del sobre, se entregará a la Junta Cantonal o al Delegado del Tribunal. EL SOBRE CON EL EJEMPLAR DE LA CERTIFICACION NO DEBE METERSE EN NINGUNO DE LOS SACOS.

30 LOS FRASCOS CON LA TINTA NO DEBEN COLOCARSE EN LOS SACOS.

Los frascos con la tinta no deben colocarse en los sacos pues pueden manchar la documentación electoral. La Junta debe botarlos.

31 CUALES SON VOTOS NULOS

Serán absolutamente nulos los votos:

- Que contengan la marca digital en dos o más columnas pertenecientes a diferentes partidos;
- Emitidos en papeletas que fueren señaladas en forma que indique claramente la identidad del elector;
- Que ostentaren la marca digital del elector, puesta de tal manera que no pudiere apreciarse con certeza cuál fue la voluntad del elector;
- El voto que voluntariamente el elector emita en forma pública. (Artículo 127 del Código Electoral).

32 PAPELETAS CON BORRONES O MANCHAS.

No será nula ninguna papeleta por borrones o manchas que contengan, ni por otros defectos que indiquen que se tuvo dificultad al utilizarla, siempre que sea posible determinar en forma cierta la voluntad electoral del votante. (Artículo 128 del Código Electoral).

33 SACOS PARA LA DOCUMENTACION

Se remiten dentro de la documentación electoral, tres sacos de manta y un saco cuyo tamaño es mayor que cualquiera de los primeros. Los de manta van debidamente marcados indicándose el tipo de elección a que pertenecen. Así entonces existe un saco para toda la documentación electoral de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES, otro para la de DIPUTADOS y un tercero para la documentación de la elección MUNICIPAL. El cuarto saco, sea el plástico, sirve para meter ahí los tres de manta. (Artículo 33; inciso k) del Código Electoral).

34 EN CUAL SACO SE METE EL PADRON-REGISTRO Y EL PADRON FOTOGRAFICO.

En el de la documentación de PRESIDENTE y VICEPRESIDENTES. (Artículo 121, inciso m) del Código Electoral).

35 OBLIGACION DE LAS JUNTAS DE CERTIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SOLO A LOS FISCALES, EL NUMERO DE VOTOS RECIBIDOS.

Es obligatorio, para las Juntas Receptoras de Votos, extender, a cualquier hora del día de las elecciones, certificación del número de votos emitidos hasta ese momento ante ella, a cualquier fiscal de partido que lo solicite. Es obligatorio para todos los miembros de la Junta, firmar tales certificaciones, bajo pena de sufrir la sanción que se establece en el capítulo respectivo del Código Electoral. (Artículo 111 del Código Electoral).

36 OBLIGACION DE COMUNICAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EL RESULTADO DE LA ELECCION.

Los Presidentes de las Juntas Receptoras, apenas terminada de levantar el acta de cierre de la votación, están obligados a comunicar por la vía telegráfica o radiográfica al TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, con expresión clara, el número de votos emitidos a favor de cada partido ante la respectiva Junta. Tal telegrama o radiograma se redactará en presencia de los demás miembros de la Junta y fiscales que hubiere en ese momento. (Artículo 122 del Código Electoral).

37 FORMULAS QUE SE USAN POR LA JUNTA PARA COMUNICAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EL RESULTADO DE LA VOTACION.

La fórmula que debe usar la Junta para extender el telegrama o el radiograma en que comunica al Tribunal el resultado de la votación, es la que la Junta recibe con el material electoral. Es de advertir que en esa fórmula se dice telegrama oficial pero debe ser usada también para RADIOGRAMA OFICIAL.

38 QUIENES PUEDEN ACOMPAÑAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA RECEPTORA A ENTREGAR EL MENSAJE A LA OFICINA DE TELEGRAFOS O DE RADIOS.

Los demás miembros de la Junta y los fiscales, pueden acompañar al Presidente de la Junta a entregar el mensaje con el resultado de la votación. (Artículo 99 de la Constitución Política).

39 SANCION PENAL AL PRESIDENTE U OFICIAL DEL TELEGAFO.

El Presidente de una Junta Receptora que no envíe oportunamente la comunicación al Tribunal Supremo de Elecciones informándole del resultado de la votación, o que en ella no se ajuste en forma ABSOLUTA, a la verdad, así como el oficial del telégrafo que la tergiverse al transmitirla, sufrirán PRISION DE SEIS MESES A DOS AÑOS. (Artículo 151, inciso p) del Código Electoral.

40 PROHIBICION DE AGRUPARSE ALREDEDOR DEL LOCAL.

Es prohibido agruparse alrededor del local de las Juntas Receptoras de Votos en un radio de CINCUENTA METROS. Podrán hacerlo, sin embargo, en fila y por orden de su llegada solamente quienes esperen turno para entrar al local a emitir su voto. Dentro del local, así como del edificio de que el mismo forme parte, no podrán estacionarse, por ningún motivo, sin las personas acreditadas ante la Junta, para cumplir ante ella alguna función que de la ley se derive. (Artículo 107 del Código Electoral).

FISCALES ANTE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS

41 FORMA EN QUE DEBEN EJERCER SUS FUNCIONES LOS FISCALES.

Los fiscales presenciarán las sesiones públicas sin estorbar el trabajo de dichos organismos. Se les proporcionará todas las facilidades necesarias al buen cumplimiento de su función, pero no les será permitido inmiscuirse en el trabajo ni participar en las deliberaciones. (Artículo 90 del Código Electoral)...

42 ATRIBUCIONES DE LOS FISCALES.

Los fiscales tienen derecho:

- A hacer las reclamaciones que juzguen pertinentes, las cuales, deberán ser presentadas por escrito y firmadas por el Fiscal reclamante. Los miembros del organismo electoral ante quien se presenta la reclamación harán constar en el escrito la hora y fecha de presentación y firmarán todos esa constancia;
- A permanecer en el recinto de las Juntas Receptoras;
- A exigir de la Junta Receptora de Votos, certificación firmada por todos sus miembros presentes, del resultado de la votación. Esta certificación tendrá el mismo valor probatorio del Padrón Registro. (Artículo 91 del Código Electoral).

43 COMO ACREDITAN SU PERSONERIA LOS FISCALES.

Los fiscales acreditarán su personería mediante tarjeta o certificación firmada por el Presidente que los ha nombrado, a las cuales se les dará autenticidad mediante la impresión en ellas del sello blanco del Registro Civil. (Artículo 93 del Código Electoral).

44 FISCAL PARIENTE CERCANO DE UN MIEMBRO DE JUNTA.

No hay incompatibilidad. Puede actuar como fiscal un pariente cercano de uno de los miembros de la Junta.

45 FISCALES GENERALES

Los Partidos pueden designar fiscales con el carácter de generales. Pero es entendido que al presentarse a un organismo electoral, desalojan al que ha estado representando al partido respectivo, el cual puede volver cuando aquél haya salido, pues sólo un fiscal por partido debe haber en el recinto electoral. (Artículo 92 del Código Electoral y 99 de la Constitución Política).

46 PROHIBICION DE QUE HAYA MAS DE UN FISCAL.

Puede haber un fiscal para varias Juntas, pero no se permitirá en el recinto de las Juntas más de un Fiscal por cada partido político. Si el propietario no compareciere o se ausentare entrará el respectivo suplente. (Artículo 92 del Código Electoral).

47 FISCALES QUE VOTAN EN LA MISMA JUNTA EN QUE SIRVEN EL CARGO.

No hay inconveniente en ello. Pueden servir de fiscales las personas que votan en la misma Junta en que sirven ese cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

48 FRANQUICIA TELEGRAFICA DURANTE EL DIA DE LAS ELECCIONES.

Durante las horas de las elecciones, los particulares gozarán de franquicia telegráfica, para quejarse de cualquier irregularidad ante las autoridades administrativas, judiciales y electorales. Las Juntas Electorales también tienen franquicia telegráfica para lo de sus funciones. (Artículo 171 del Código Electoral).

49 USO DE BOLIGRAFOS.

Bien pueden usarse bolígrafos para cualquier actuación electoral que requiera escritura. (Artículo 99 de la Constitución Política).

50 PROHIBICION DE INTERVENIR CON LOS ELECTORES EN EL LOCAL DE LA JUNTA.

Es prohibido intervenir con los electores en el local de la Junta Receptora para darles instrucciones sobre la manera de votar. (Artículo 106 del Código Electoral).

51 ESCRIBIENTES EN LAS JUNTAS RECEPTORAS.

La ley no impide que haya escribientes; y si la Junta lo estima necesario puede ocuparlos. Pero no puede haber más de un escribiente en cada Junta. Dichos escribientes no pueden intervenir en las decisiones de la Junta ni con los electores. El escribiente que proceda en contra de lo antes expuesto, debe ser expulsado del recinto electoral. (Artículo 99 de la Constitución Política).

52 MIEMBRO DE JUNTA AL QUE LE CORRESPONDE VOTAR EN LA JUNTA EN QUE ACTUA.

No hay ningún impedimento. Es claro que debe estar inscrito para votar en esa Junta.

A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS:

Dentro de la Documentación Electoral que se remite a las Juntas Receptoras, va incluido un sobre para que se meta dentro del mismo, un ejemplar de la Certificación de los votos que la Junta Receptora computó para cada Partido. Ese sobre, conteniendo la Certificación, deben entregarlo los Miembros de las Juntas Receptoras A MANO, a los Miembros de la Junta Cantonal, quienes a su vez lo

entregarán al Delegado del Tribunal que les recibe los sacos. Los Miembros de las Juntas Receptoras NO deben meter el sobre en ninguno de los sacos, ya que, se repite, deben entregarlo a mano a los Miembros de la Cantonal. Es obligación de esta última solicitarles a los Miembros de las Receptoras la entrega de dicho documento. (Ver instrucción 29).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS

ACTA DE APERTURA DE LA VOTACION

En la Junta Receptora No. _____ instalada en _____

Distrito _____ Cantón _____ Provincia _____

a las _____ horas y _____ minutos del día dos de febrero de mil novecientos ochenta y seis, con asistencia de los miembros de la Junta, señores :

Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Firma _____
Delegado del Partido _____

Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Firma _____
Delegado del Partido _____

Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Firma _____
Delegado del Partido _____

Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Firma _____
Delegado del Partido _____

Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Firma _____
Delegado del Partido _____

Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Firma _____
Delegado del Partido _____

Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Firma _____
Delegado del Partido _____

Actúa como Presidente _____ (Indíquese también si el Presidente es titular, suplente o ad-hoc)

Se procede a revisar el material electoral y hecho el recuento de papeletas recibidas del Registro Civil, da el siguiente resultado :

	EN NUMEROS
PAPELETAS PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES _____ <small>(Expresese en letras)</small>	
PAPELETAS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA _____ <small>(Expresese en letras)</small>	
PAPELETAS PARA REGIDORES Y SINDICOS _____ <small>(Expresese en letras)</small>	

Y luego de constatar que las URNAS ELECTORALES ESTAN COMPLETAMENTE VACIAS, SE INICIA LA VOTACION A LAS _____ horas y _____ minutos.

ACTA AL CERRAR LA VOTACION

ANTES DE ABRIR LAS URNAS

A las dieciocho (18) horas (6 de la tarde), presentes los Miembros de la Junta, señores :

- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ Delegado del Partido _____

Así como los Fiscales, señores :

- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____
- Nombre y apellidos _____ Cédula No. _____ del Partido _____

Se cierra el acto de la votación con el siguiente resultado :

	EN NUMEROS
CONTADAS LAS PERSONAS QUE VOTARON, RESULTAN _____ <small>(Expresese con letras en este espacio)</small>	
Contadas la papeletas NO USADAS, resultan : _____	EN NUMEROS
PARA PRESIDENTE _____ <small>(Expresese con letras en este espacio)</small>	
PARA DIPUTADOS _____ <small>(Expresese con letras en este espacio)</small>	
PARA MUNICIPES _____ <small>(Expresese con letras en este espacio)</small>	

A cada una de las PAPELETAS NO USADAS, se les pone la palabra "SOBRANTE" y firma cualquiera de los miembros de la Junta. Se hacen con ellas tres paquetes: uno para las papeletas sobrantes de Presidente, uno para las de Diputados y otro para las de Municipales. Todos los paquetes los firman los miembros de la Junta que en ese momento estén presentes.

SE ABREN LAS URNAS

Se procede a ABRIR LAS URNAS ELECTORALES y luego de sacar las papeletas y de constatar la identidad de las firmas de los miembros de la Junta puestas en ellas, se separan las de cada elección y se cuentan con el siguiente resultado :

VOTOS PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES DE LA REPUBLICA

Exprésese en letras en estos espacios

EN NUMEROS

INDEPENDIENTE _____	
ALIANZA NACIONAL CRISTIANA _____	
ALIANZA POPULAR _____ <small>(Coalición de los Partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular)</small>	
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA _____	
PUEBLO UNIDO _____ <small>(Coalición de los Partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores)</small>	
LIBERACION NACIONAL _____	
VOTOS NULOS _____	
VOTOS EN BLANCO _____	
TOTAL	

VOTOS PARA DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Exprésese en letras en estos espacios

INDEPENDIENTE _____	
ALIANZA NACIONAL CRISTIANA _____	
ALIANZA POPULAR _____ <small>(Coalición de los Partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular)</small>	
UNION GENERALEÑA _____	
ACCION DEMOCRATICA ALAJUELENSE _____	
UNION AGRICOLA CARTAGINES _____	
NACIONAL DEMOCRATICO _____	
AUTENTICO LIMONENSE _____	
ALAJUELENSE SOLIDARIO _____	
REPUBLICANO NACIONAL _____	
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA _____	
PUEBLO UNIDO _____ <small>(Coalición de los Partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores)</small>	
LIBERACION NACIONAL _____	
VOTOS NULOS _____	
VOTOS EN BLANCO _____	
TOTAL	

VOTOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES

Exprésese en letras en estos espacios

INDEPENDIENTE _____	
ALIANZA POPULAR _____ <small>(Coalición de los Partidos Frente Amplio Democrático y Vanguardia Popular)</small>	
UNION GENERALEÑA _____	
ACCION DEMOCRATICA ALAJUELENSE _____	
ALAJUELITA NUEVA _____	
NACIONAL DEMOCRATICO _____	
AUTENTICO LIMONENSE _____	
ALAJUELENSE SOLIDARIO _____	
REPUBLICANO NACIONAL _____	
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA _____	
PUEBLO UNIDO _____ <small>(Coalición de los Partidos Socialista Costarricense y de los Trabajadores)</small>	
LIBERACION NACIONAL _____	
VOTOS NULOS _____	
VOTOS EN BLANCO _____	
TOTAL	

Firmas de los miembros presentes: (Debe indicarse el número de la cédula).

Presidente _____	Secretario _____	Miembro _____
Miembro _____	Miembro _____	Miembro _____
Miembro _____		

Firmas de los fiscales presentes: (A la par de la firma ponga el número de la cédula).

Partido _____	Partido _____	Partido _____
Partido _____	Partido _____	Partido _____
Partido _____		

Este documento debe ser enviado al Registro Civil dentro del saco que contiene los votos para Presidente y Vicepresidentes.

Rivera insiste en buscar arreglo con el sandinismo



Brooklin Rivera

Brooklin Rivera, dirigente indígena que por algunos años estuvo en filas de los rebeldes que luchan contra el sandinismo, está ahora empeñado en lograr un arreglo con el gobierno de Daniel Ortega, para alcanzar una fórmula que según su criterio, beneficie a la región.

"No vemos por qué insiste si sus esfuerzos anteriores han fracasado debido a la falta de sinceridad de los sandinistas", comentó un nicaragüense residente en el país.

Según informes recibidos por otros dirigentes indígenas, Rivera en estos momentos se encuentra en la costa atlántica de Nicaragua acompañado por reporteros de televisión para hacer una filmación y fortalecer con ella su imagen como líder indígena lo que para él es muy importante.

Es muy conocido que dentro de sus planes, está el reconocimiento que haría del gobierno sandinista, como "jefe" del

estado autónomo que formarían los indios en esa zona.

Rivera se ha distanciado de otros líderes, al extremo de que muchos ahora lo consideran un traidor a la causa liberadora... "se niega a trabajar con Kisan, que es una organización que ha cobrado fuerza y prestigio en la lucha por la libertad", dicen indígenas que viven en Costa Rica.

El hecho de que esté haciendo negociaciones personales no deja de ser un estorbo para los otros planes que buscan los habitantes del Atlántico, lo que se interpreta como parte de un plan del gobierno de Managua.

Los nicas en el exilio piensan que Rivera es usado por su ingenuidad y que ya no se puede salir de las garras del sandinismo.

Se nos informó que pronto vendrá a Costa Rica a montar un show y exponer en el mismo sus planes, ante lo que desde ya los nicas residentes aquí se pregun-

tan... ¿expondrá su plan o el que no los comandantes sandinistas quieren que es otro que detener la lucha rebelde en el Atlántico en la que los indígenas juegan un papel vital?

Concurso sobre banca de fomento pagará \$5.000

La Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALI-DE) de la cual es miembro nuestro país, por medio de CODESA, convocó al undécimo concurso latinoamericano sobre banca de fomento 1986, que dotará al ganador con un premio de cinco mil dólares, ofrecido por las instituciones financieras de desarrollo mexicanas, miembros de ALI-DE.

El concurso está abierto para ciudadanos latinoamericanos, individualmente o en grupo, que pueden escoger entre tres temas: 1) "El papel de los organismos financieros multilaterales en el financiamiento externo de los países de América Latina y el Caribe en el contexto actual y su vinculación con los bancos nacionales de fomento"; 2) "La acción de la banca de fomento latinoamericana en el proceso de generación, selección y adaptación de tecnologías; y 3) "Mecanismos y formas jurídicas de tratamiento de cartera morosa y de refinanciamiento de acreencias por la banca de fomento de la región".

Se establece que estos trabajos, que deberán entregarse antes del 30 de abril de 1986, deben ser inéditos.

Periodistas aclaran lo que pasó en el Queen Elizabeth

El presidente de la Asociación de Periodistas de Turismo, Fernando Naranjo, rechazó las afirmaciones del representante de la Agencia American Express, en relación con el barco Queen Elizabeth.

La siguiente es copia textual de la aclaración de Naranjo:

1.- Desde hace más de un mes, la Sra. Ileana de Castro estaba interesada en que un grupo de periodistas fuera a cubrir la llegada del barco que representa y se envió una invitación para ello.

2.- Tuvimos que salir en San José, el día lunes 20 a las 8 de la noche, luego de una larga jornada de trabajo, en un bus que fue pagado por el Instituto Costarricense de Turismo (ni siquiera por la agencia que iba a cubrir el barco), llegando a las 2 de la mañana a Limón, sin que ni siquiera se ofreciera un café y un sandwich (nadie pedía caviar).

3.- No se habían hecho las re-

servaciones del hotel y ni siquiera existió una persona que actuara en la coordinación de los periodistas para atenderlos. Cada uno tuvo que arreglárselas a última hora como fuera.

4.- Se nos hizo estar en el muelle alemán a las 6:45 de la mañana, pues supuestamente subiríamos al barco a las 8 a.m. Sin embargo, tuvimos que esperar pacientemente hasta las 10:30 a.m. para subir al barco.

5.- A bordo se hizo una conferencia de prensa con el capitán Portet y luego se hizo un pequeño recorrido por la embarcación. En ningún momento, ningún colega solicitó almorzar con el capitán ni nada parecido. Se nos mostró el comedor de éste y se dijo que allí habría almuerzo con las autoridades. Eso fue todo.

6.- De ahí se nos llevó a la puerta de salida y se nos embarcó nuevamente a Limón.

7.- En un lapso del recorrido por el barco, se nos dijo que el capitán enviaba un mensaje ma-

nifestando de que todo lo que escribiéramos sobre el barco lo enviaríamos al representante de la CUNARD.

8.- No fue culpa de los periodistas que existieran dificultades en el atraco del barco y que los organizadores anduvieran de mal genio. Sin embargo, consideramos que debió existir un mejor trato hacia la prensa nacional.

8.- Al bajar del barco, a mediodía, se dijo que no habría transporte de regreso hasta las cinco de la tarde, a pesar de las ocupaciones de muchos de los colegas que tenían que volver a sus medios a despachar sus informaciones y cumplir con sus obligaciones. No era fácil para los colegas de televisión por ejemplo, volver con todos sus equipos, hasta San José, a como diera lugar.

9.- Finalmente manifestamos que todos los gastos como alojamiento y alimentación fueron pagados individualmente por cada periodista.

Cerca de un centenar de vecinos de Parrita acusan una despiadada tala de manglares y bosques en todo el país que pone en peligro la desaparición, ahora, de playa Palma de Parrita, gran potencial turístico para Costa Rica.

Un papel de oficio firmado por decenas de personas fue enviado al ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Rodolfo Navas y al presidente ejecutivo del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Roberto Lobo, para que ambas partes se ocupen de establecer soluciones

Belleza de playa Palma está por desaparecer

inmediatas. Rodolfo Castro Merino, uno de los manifestantes, indicó que la preocupación en el lugar

es que las especies están a punto de desaparecer, la situación rompería con la cadena ecológica y el embellecimiento de esa playa, muy visitada por el turista, concluyó.

Campo pagado:

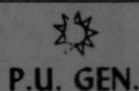


Dr. Carlos A. Fernández Vega

Candidato a diputado
Ter. lugar por San José

Cartago: Marcial García Rojas
Alajuela: Juan Lippi Morera

Partido Unión Generaleña



Candidatos a diputados en las 7 provincias; candidatos a regidores y síndicos en 7 municipalidades (San José, Dota, Tibás, Pérez Zeledón, Tilarán, Golfito y Limón. Porque vamos a servir y no a servirnos, nos hemos comprometido ante un notario público y así quedó protocolizado, a devolver al pueblo costarricense nuestros salarios si salimos electos.

Limón: Jorge Rodríguez Salazar
Guanacaste: Néstor Boniche Ugalde
Puntarenas: Eduardo Mora Mata
Heredia: Salomón Esna Meneses

Firma responsable:
Dr. Arnulfo Jiménez Alvarado
Céd. 1-392-1176

¿HA PROBADO UD. EL MEJOR BOLIGRAFO DEL MUNDO?

Con BIC escribirá Ud. con mayor rapidez, mayor nitidez y más tiempo. El nivel de la tinta es siempre visible. La tinta indeleble (exclusividad de BIC) no corre ni mancha jamás.

SOLO CUESTAN:

€ 7.30 BIC M-25 (CRISTAL)

€ 8.10 BIC M-39

NO PAGAN impuesto de venta CUIDADO!...

No todos los bolígrafos son BIC! El verdadero BIC lleva (en el cuerpo y en la punta) esta marca

EL MEJOR BOLIGRAFO DEL MUNDO

SUPERMERCADOS

perifericos

primeros en precios y servicio



Melisa Fallas Sanabria

Un año

Muy congratulada ha estado la niña Melisa Fallas Sanabria con motivo de su primer cumpleaños.

Hasta Paraíso de Cartago, donde reside, le hacemos llegar nuestros mejores deseos de felicidad al lado de sus padres don Alberto Fallas Ureña y doña Ginette Sanabria Madriz.

Saludo de cumpleaños

La gentil señorita Daniela Pandolfo Lizano está celebrando la grata fecha de su cumpleaños, rodeada del cariño de sus padres el periodista Gaetano Pandolfo y doña Violeta Lizano de Pandolfo.

LA REPUBLICA se complace en unir sus felicitaciones a las muchas que reciba en tan feliz ocasión.

Doce años

Saludamos muy atentamente a la dama Ayrlyn Serrano Sequeira, con motivo de recordar hoy la fecha de su cumpleaños.

Ayrlyn es hija de don Rodolfo Serrano Cruz y doña Lizbeth Sequeira de Serrano, residentes en la ciudad de Cartago.

Federación de Mujeres Profesionales

La Federación de Mujeres Profesionales y de Negocios de Costa Rica invita a sus asociadas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 30 de enero a las 2:30 de la tarde en la residencia de la presidenta doña Flora de Brenes. Se ruega puntual asistencia.

Erika Tatiana

Felicitemos a la gentil damita Erika Tatiana Guzmán Coto, con motivo de estar celebrando la llegada de sus doce años. Erika Tatiana es hija del hogar formado por don Volney y doña Sonia Coto de Guzmán y es alumna muy querida del VI grado de la Escuela Ascensión Esquivel de Cartago



EL GRUPO DIEZ pro beneficencia, ofreció en días pasados un té de canastilla a la joven señora Angés Azuola de Hidalgo, con motivo de la llegada próxima de su primogénito. En la fotografía la vemos acompañada de Flory de Guido, María Elena de Castro y su madre doña Dora Fortuniak de Azuola. (AR)

Seis años

Con una fiesta familiar celebró la llegada de sus seis años el niño Jendry Mathieu Piedra, hijo de don José Arnaldo Mathieu Calderón y doña Edelmira Piedra Tames, residentes en la ciudad de Cartago.

LA REPUBLICA se complace en hacer-

le llegar por este medio su felicitación deseándole mucha dicha en unión de sus hermanos Engelbrekt y Andrea.

Atento saludo

Celebra hoy su cumpleaños la señora Margarita de Meza. Hasta su residencia le hacemos llegar nuestros mejores deseos de ventura al lado de sus seres queridos.

En cumplimiento de la ley 6220

TELEVISORA SUR Y NORTE S.A.

(Canal 11)
PUBLICA LOS NOMBRES DE
SUS ACCIONISTAS:

Silena Moncada
Bello

Jaime Echeverría
Villafranca

AGUA

UN ELEMENTO VITAL.

EN ESTE
VERANO

Servicio a domicilio
de agua potable
para casas
fábricas
piscinas y
restaurantes.

LIÁMENOS TÉL.: 39-0928

Del cruce de la autopista a San Antonio de Belén
1.600 m al oeste, 75 m al norte, 50 m al este. Señala sobre la carretera.

SUPERMERCADOS

periféricos

primeros en precios y servicio

Nuevo medicamento para cáncer de la mama

WASHINGTON, (ANSA)— Las autoridades estadounidenses han recomendado el uso de un nuevo medicamento, denominado "novladex", en asociación con la quimioterapia, para reducir el riesgo de metastasis en las mujeres que soporaron una operación para extirpación de un cáncer del seno.

Experimentado hasta la mitad de los años setenta, el "novladex", lo afirmó la "Food and Drug Administration", el ente estadounidense que controla la difusión de los medicamentos contiene agentes hormonales que frenan o detienen el crecimiento de las células cancerosas sin matar las células sanas.

El medicamento se manifiesta particularmente eficaz, en asociación con la quimioterapia, en el tratamiento postoperatorio del cáncer en el seno, aumentando las posibilidades de evitar metastasis sobre todo en las mujeres de más edad, que normalmente se muestran menos beneficiadas por la quimioterapia, según afirma el ente estadounidense.

MUTUAL HEREDIA DE AHORRO Y PRESTAMO

Convoca a sus asociados a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que se celebrará el viernes 28 de febrero del año en curso, a las 5 p.m. en sus oficinas centrales, con la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta anterior Asamblea General Ordinaria.
2. Informe de labores del año 1985 por el presidente de la entidad
3. Consideración del balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias.
4. Elección parcial de la junta directiva
5. Nombramiento del auditor externo.
6. Asuntos varios.

NOTA IMPORTANTE: Los votos por poder deberán registrarse en la Mutual a más tardar el día 18 de febrero de 1986.

Heredia, 28 de enero de 1986

Tronaditas[®]

CON LIMON
Y SAL

Tosty

...una explosión
de sabor!

